Bogotá D.C, jueves 12 de septiembre de 2024

Señores (ras)
DR. GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E.) Regional Distrito Capital
JOSÉ FERNANDO FRANCO HINCAPIÉ
Coordinador de Formación Profesional
DAIRO LEONEL RODRIGUEZ TORRES
Funcionario SENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
dlrodriguez@sena.edu.co
Regional Distrito Capital
Dirección Carrera 13 No 65-10,
Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 54615

ASUNTO: Manifestación expresa de intención para la suscripción de un convenio Interadministrativo SENA – IDARTES radicado expediente (111060).

Respetados reciban un cordial saludo,

Por medio de la presente comunicación y en mi calidad de Directora General del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES con NIT 900413030-9, en adelante la entidad IDARTES, me permito manifestar el interés en la suscripción de convenio interadministrativo con el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, en adelante la entidad SENA Regional Distrito Capital, bajo las siguientes consideraciones

1. Que el IDARTES, tiene interés en impulsar la formación en educación superior de sus trabajadores y colaboradores, con el objeto de fortalecer sus competencias y contribuir al desarrollo de su capital humano.

2. Que el SENA, es una entidad pública encargada de promover la formación para el trabajo y el desarrollo humano en Colombia, con la capacidad y experiencia para ofrecer oportunidades educativas de formación y fortalecimiento de competencias.

En este orden de ideas, me permito manifestar el interés del IDARTES en suscribir convenio interadministrativo con el siguiente objeto:

"AUNAR ESFUERZOS Y ARTICULAR ACCIONES COLECTIVAS EN LA BÚSQUEDA DE ACCEDER A LOS SERVICIOS Y PORTAFOLIOS DE LAS ENTIDADES QUE PERMITAN IMPULSAR LA FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS FUNCIONARIOS Y COLABORADORES DEL IDARTES, POR MEDIO DE LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS DE FORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS QUE OFRECE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) REGIONAL DISTRITO CAPITAL, EN LAS METODOLOGÍAS PRESENCIAL, DISTANCIA Y VIRTUALES, QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL; ASÍ COMO EXTENDER LAS OPORTUNIDADES DE FORMACIÓN A LOS ARTISTAS Y CIUDADANOS INTERESADOS EN LAS ARTES A TRAVÉS DE LOS PORTAFOLIOS Y OFERTA DE LAS ENTIDADES.".

En este sentido, me permito enunciar las principales obligaciones y condiciones que regularán el eventual convenio:

OBLIGACIONES CONJUNTAS DEL CONVENIO

1. Coordinar las acciones interinstitucionales de concertación, planificación, programación, ejecución, definición de acciones de atención y seguimiento necesarias para dar cumplimiento al objeto y objetivos específicos del presente convenio.
2. Conformar y establecer un Comité Técnico y de Seguimiento por parte de las entidades convenientes, el cual será responsable de realizar seguimiento y evaluación de los planes de acción concertados por el IDARTES y los delegados del SENA.
3. Intervenir en la elaboración y aprobación de los planes de acción.
4. Realizar las gestiones necesarias para la consecución de los recursos humanos, técnicos tecnológicos, logísticos, académicos, científicos e investigativos, tendientes al desarrollo del objeto de este convenio, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción.
5. Informar al Comité Técnico y de Seguimiento del convenio las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de este, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ocurrencia del evento.
6. Fomentar redes de información y cooperación con el propósito de dinamizar y fortalecer el conocimiento y capacidades de las partes.
7. Mantener la debida reserva frente a la información derivada dentro del desarrollo y ejecución del convenio.
8. Implementar estrategias de divulgación, convocatoria, preinscripción, organización y formación dirigidas a la población objeto del convenio.
9. Orientar conjuntamente a la población para el conocimiento de rutas de acceso, requisitos y características de la oferta de formación del SENA.
10. Designar a los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento por parte de las dos entidades.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

Para todos los efectos las partes deberán tener en cuenta para el desarrollo del objeto contractual lo siguiente:

1. Suscribir oportunamente las actas y documentos a que haya lugar para la realización, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del convenio interadministrativo.
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. Participar en la gestión del convenio desde el área de su competencia y de acuerdo con los compromisos establecidos por parte del Comité Técnico de Seguimiento, articulando todas las acciones que incidan en su ejecución.
4. Poner a disposición del Comité Técnico de Seguimiento toda la información que posean y se considere necesaria para el desarrollo del presente convenio, así como la entrega de los documentos elaborados en cumplimiento de los compromisos acordados y la entrega de reportes de la información.
5. Designar al supervisor o supervisora del convenio.
6. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes de la supervisión y del Comité Técnico de Seguimiento al convenio, con el fin de garantizar que todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las actividades que surgen del convenio sean atendidas.
7. Celebrar los negocios jurídicos y/o adelantar las gestiones y acciones necesarias para la ejecución del objeto del convenio sí a ello hubiere lugar.
8. Establecer de manera conjunta las estrategias que permitan el desarrollo de actividades de manera virtual y/ o presencial en el marco de los propósitos y objetivos del convenio de Interadministrativo.
9. Atender las solicitudes externas dirigidas a su entidad, para rendir los informes o presentaciones requeridos (si a ello hubiere lugar).
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, previo consentimiento de las partes.
11. Garantizar la protección de los derechos de autor así mismo para promoción, divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de la cesión o licencia de derechos en el marco de la normatividad vigente.
12. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos y medidas de bioseguridad adoptados por el Gobierno Nacional y Distrital o cualquier otra autoridad competente.

COMPROMISOS DEL SENA- DISTRITO CAPITAL.

1. Velar porque la población objeto de atención del Convenio sea incluida en las acciones de formación y capacitación impartidas por el SENA.
2. Suministrar información de la ejecución del convenio con una periodicidad trimestral al comité técnico y de seguimiento en coherencia con los reportes de los sistemas de información de la entidad.
3. Brindar el acceso a la población beneficiaria del convenio en concordancia con los lineamientos vigentes del SENA-Regional Distrito Capital y según la capacidad institucional.
4.Suministrar la información relacionada con la oferta institucional de los programas de formación laboral, tecnológica y cursos complementarios ofertados por el SENA en sus diferentes modalidades (Presencial, virtual y a distancia).
5. Desarrollar el plan de acción previamente concertado entre los convenientes, a través de la oferta especial social y oferta especial empresarial, siempre y cuando la población beneficiaria cumpla los requisitos exigidos en los programas de formación. 5.1) El SENA asegurara el acceso de la población beneficiaria a la oferta de formación titulada superando las barreras de acceso en las fases de admisión.
6. Implementar las acciones de formación concertadas dirigidas a la población objeto del convenio, siempre y cuando el SENA cuente con capacidad operativa, capital humano y demás recursos para el desarrollo de la Formación Profesional Integral.
7. Incorporar en los sistemas de información de la entidad los tipos de población beneficiaria atendida en el marco del convenio que permita realizar seguimiento, monitoreo y planeación en la ejecución del mismo.

1- Vigencia del convenio:

El plazo de ejecución de este convenio será hasta el 30 de junio de 2028 y a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa autorización por la Oficina Asesora Jurídica y suscripción en la plataforma transaccional SECOP II..

2- Confidencialidad:
Ambas partes se comprometen a mantener la confidencialidad de la información intercambiada en el marco de este convenio.

3- Modificaciones:
Cualquier modificación o adición a los términos del presente convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por ambas partes.

4- Supervisión por parte del Idartes:
Quedará designada a la unidad de gestión Subdirección Administrativa y Financiera SAF – Talento Humano, Profesional Especializada.

En tal sentido, respetuosamente le solicito que a través de su conducto se delegue al personal del SENA- Regional Distrito Capital, que acompañe este proceso y nos permita de manera articulada, adelantar los trámites administrativos necesarios para lograr este propósito; como también me indique si el trámite contractual del convenio se adelantará por parte del SENA- Regional Distrito Capital, por lo que en todo caso, para una mayor comprensión de esta manifestación, se allega un borrador inicial del Estudio previo.

Atentamente,

MARÍA CLAUDIA PARIAS DURÁN
DIRECTORA IDARTES

Elaboró: Ruth Maribell Cifuentes Amaya - Contratista SAF- Talento Humano
Revisó: Andrés Felipe Flórez – Contratista SAF
Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializada Talento humano
Karen Charlot Santisteban – Contratista SAF

Aprobó: Andrés Felipe Albarracín – Subdirector Administrativo y Financiero IDARTES.
Lina Gaviria – Subdirectora de las Artes IDARTES.
Sylvia Ospina – Subdirectora de Equipamientos IDARTES.
Yaneth Reyes – Subdirectora de Formación IDARTES.
Heidy Moreno – Jefe Oficina Asesora Juridica IDARTES.
Juana Andrade – Contratista Dirección General .